



OBRA SOCIAL: UNIVERSIDAD DE LA PLATA

Nombre Completo:
Nº de CUIT: 30-54666670/7 Cód. del O.S.: 09800
Dirección: Avda. 53 Nº 419 – La Plata.

DESCUENTO: Según Vademécum propio.

OS: UNLP: Afiliado:

Como Coseguro: Según normas M. F. El resto

Como Entidad Primaria:

UNLP: Afiliado:

Afil. Activos
Afil. Pasivos
Plan Materno Infantil

M.F. El resto

TIPO DE RECETARIO:

OFICIAL: SI (1) OTROS: NO

VALIDEZ DE LA RECETA: 30 días corridos. (2)

TROQUELADO: NO (3)

FECHA DE EXPENDIO: SI

ACLARACION FIRMA MEDICO Y Nº MATRICULA:

Con sello: SI Manuscrito: SI

ACLARACION CANTIDAD DE UNIDADES:

Letras: SI Números: SI

ENMIENDAS SALVADAS:

Por el Médico: SI

Por el Afiliado (enmiendas del Farmacéutico): SI

DEL RESUMEN:

Planilla: Carátula Única

Cantidad: una

Presentación: Semanal

COBERTURA DEL SERVICIO: Para toda la Provincia de Buenos Aires.

DE LA PRESCRIPCION:

Cantidad Máxima de:

PRODUCTOS DISTINTOS POR RECETA: 2 (dos)

UNIDADES POR TAMAÑO Y POR RENGLÓN:

Cuando existen 2 tamaños:

1er Tamaño: 1

2do Tamaño: 1 (4)

Cuando existen más de 2 tamaños:

1er Tamaño: 1

2do Tamaño: 1 (4)

3er Tamaño: 1 (4)

Antibióticos Inyectables:

Env. Individual: 4 - Multidosis: 1

RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS:

Únicamente reconocerá el expendio de todos los medicamentos que se encuentren incluidos en el Vademécum UNLP, tanto actuando como Entidad Primaria como Coseguro, cubriendo siempre el monto fijo para el afiliado activo o pasivo, según corresponda.

MEDICAMENTOS CON AUTORIZACIÓN PREVIA: Cuando un medicamento del F.T. de UNLP requiere "AUTORIZACIÓN PREVIA", el mismo deberá estar autorizado por esta Obra Social, al dorso de la receta.

COMO COSEGURO DE IOMA: En caso que la Obra Social Primaria sea IOMA, servirá la autorización extendida por la misma. El farmacéutico deberá adjuntar para su liquidación, fotocopia de la receta de IOMA donde conste dicha autorización.

Si el medicamento es de Uso Normatizado para IOMA, pero no figura incluido en el vademécum UNLP deberá, indefectiblemente, estar autorizado por UNLP, con un valor de cobertura en pesos aclarado al dorso de la receta.

PMI – PLAN MATERNO INFANTIL: reconoce los productos incluidos en el vademécum con el monto fijo que figura en los mismos, según sea Afiliado Activo o Pasivo. Utiliza recetario oficial de PMI ("Embarazo" "Chequera del niño de 0 a 1 año"). También son válidos los recetarios comunes con autorización al dorso de UNLP.

Leches: únicamente las incluidas en el vademécum UNLP con el monto fijo que figure indicado, hasta el año de edad del bebé. Se utiliza el recetario oficial específico del PMI fondo blanco, impreso en verde y con la leyenda: "Fórmulas lácteas de Inicio y Seguimiento", sin necesidad de autorización previa, en tanto lo indicado se limite a tal tipo de fórmulas.

La cantidad de leche que se puede dispensar será indicada en el recetario, puede ser: Un envase grande (entre 800 g. y 1 kilo) ó 2 envases pequeños (hasta 500 g. c/u.) ó 24 envases de fórmulas lácteas líquidas de hasta 250 ml c/u.

En caso de Fórmulas especiales (antireflujo, soja etc.) si se requiere autorización previa de UNLP.

La prescripción de formulas lácteas en recetarios comunes, por alguna razón particular, deberá contar con autorización previa de la UNLP al dorso.

AUTORIZACIONES EXCEPCIONALES: UNLP puede autorizar el expendio de medicamentos excluidos de su vademécum, con la cobertura que se determinará en cada autorización. En dichos casos deberá figurar la firma y sello de la persona responsable de la Obra Social. Sin dicho requisito los productos excluidos NO SERÁN RECONOCIDOS.

OBSERVACIONES:

Ver al dorso.

Dorso de:

UNIVERSIDAD DE LA PLATA

OBSERVACIONES:

(1) Recetario Oficial: fondo blanco, impreso en rosa y azul, tanto para afiliados Activos como para afiliados Pasivos, numeradas y con espacio previsto para la colocación del nombre de la Obra Social Primaria y el número de afiliación a la misma. El espacio destinado para la barra debe ser completado por el médico que prescribe.

Recetario Oficial para MEDICAMENTOS NO INCLUIDOS EN EL FORMULARIO TERAPEUTICO DE U.N.L.P. (tanto para afiliados Activos como Pasivos), en el cual se autorizará la provisión de medicamentos excluidos del F.T. de UNLP, los que estarán detallados y firmados en el reverso de los recetarios, por la persona responsable de la Obra Social, con el porcentaje indicado en la autorización.

Para el Plan Materno Infantil se utilizan los recetarios oficiales "Embarazo", "Chequera del niño 0 a 1 año" y leches todos en fondo blanco, impresos en verde. Para el PMI también serán válidos los recetarios comunes con autorización de UNLP al dorso.

(2) Las recetas tendrán validez dentro del año calendario correspondiente a la fecha de su emisión (Ejemplo: una receta emitida el 05/05/03, vale durante todo el año 2003 y el 01/01/04, deja de tener vigencia).

Las fechas de vencimiento de los recetarios -Diciembre 2009- se prorrogan hasta el 01/03/2010.

(3) Troquelado: El troquel se adjuntará a la receta de la Entidad Primaria. Si la Entidad Primaria no reconociera el medicamento, el troquel se adjuntará a la receta de UNIVERSIDAD DE LA PLATA, en cuyo caso deberá colocarse el troquel con código de barras.

(4) Cuando UNIVERSIDAD DE LA PLATA actúe como Coseguro de PAMI, que reconoce un sólo envase en tamaño grande por receta (2º ó 3º tamaño), si el médico prescribiera más de un medicamento en dicho tamaño, el afiliado deberá dejar constancia en la receta del nombre del medicamento que ha elegido para llevar en tamaño grande, caso contrario UNLP reconocerá como dispensado en tamaño grande el de menor valor.

Cuando UNLP actúa como Coseguro de otra Obra Social, se podrán dispensar envases grandes en los dos renglones y más de un envase por renglón, mientras que la Obra Social Primaria lo autorice, y la facturación deberá realizarse con fotocopia de dicha autorización.

A los efectos de poder reconocer el medicamento que ha sido sustituido, cuando UNLP actúa como Coseguro, el farmacéutico deberá indicar en la receta el número de troquel correspondiente.